



Existen los Ofi-  
ciales de Mari-  
na, se les exco-  
me de la carga  
de alojamiento

Crease un Oficio del Escribano Sr. Cap.º Real de Marina  
de este Departamento. Sea veinte y seis del actual, con el ofi-  
cio para la Representación que le han devuelto los  
Jefes y Oficiales de Marina de este Dho. Dep.º para que  
se les exima de la carga de alojamiento, pues además de  
librarlos de ella la ley como unos militares en activo ser-  
vicio, la física imposibilidad en que se encuentran por  
su notoria indigencia, les impide arrostiar por un tiem-  
po tan pesado yugo, y S. E. manifiesta la violencia que  
seria el querer prolongarles por mas tiempo a tan dignos  
como decorados militares, una carga que de ningun mo-  
do pueden soportar por las razones y demas que contiene. Y  
entendido por este Ayuntamiento. Acuerda: Se comente a  
S. E. que esta Corporación conoce la justicia de la reclama-  
ción que se hace por los Jefes y Oficiales de la Armada, pero  
que a motivo del sobrecargo de alojamiento que sufre  
todo lo restante del vecindario, no esta en sus facultades  
por ahora eximirles de dha. carga, pero que la Comi-  
sion del Suro procurara quaxelos lo menos posible a  
fin de aliviarles en parte su infeliz suerte, y sin per-  
juicio de que esta Mfenda Corporacion ha acordado  
lo conveniente p.º hacerlo presente a S. M. a fin

